



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0036928/2009

VISTO:

La iniciación por segunda vez en nuestra provincia de la etapa oral y pública de juicios por los delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado en la causa "MENENDEZ Luciano Benjamín, CANTOS Rodolfo Aníbal, CEJAS César Armando, BRITOS Hugo Cayetano, FLORES Calixto Luís, GÓNEZ Miguel Ángel, p.ss.aa. Homicidio agravado; Privación ilegítima de la libertad agravada, Imposición de tormentos agravados, Lesiones gravísimas" (Expte. 281/08) y

CONSIDERANDO:

Que los organizamos de derechos humanos junto con sectores de la sociedad y de nuestra Universidad han luchado incansablemente por la búsqueda de memoria, verdad y justicia;

Que en Julio del 2008 se dictó la primera sentencia en la Provincia de Córdoba sobre crímenes de *lesa humanidad* cometidos durante la última dictadura militar, en donde fueron condenados los primeros ocho genocidas, siendo un ícono del mismo la sentencia de cárcel común y perpetua a Luciano Benjamín Menéndez;

Que los delitos de genocidio de *lesa humanidad* son imprescriptibles;

Que el próximo 8 de octubre comenzará la etapa oral de la causa "MENÉNDEZ Luciano Benjamín, y otros," conocida por los nombres de las víctimas "Albareda, Morales y Moyano", en la que se juzgará a seis genocidas (entre ellos, nuevamente a Menéndez, jefe de la represión en Córdoba) y se hará público el conocimiento acerca de los secuestros y torturas que sufrieran nueve víctimas: Morales, Raúl Ernesto, Moyano, Carlos Jacinto, Torres de Nieva, Delia Lidia del Carmen, Nieva, Manuel Américo, Guevara, Ramón Hugo, Guevara, Isolina Tránsito, Antón, Carlos Hugo, Reynoso, Manuel, Gilli, Rubén; además del denigrante secuestro y asesinato de Ricardo Fennín Albareda, hechos aberrantes cometidos por agentes de la policía provincial "D2" en centros clandestinos bajo su órbita, la propia D2 y el "Chalet de Hidráulica" en las orillas del dique San Roque, Carlos Paz;

Que la seguridad de los testigos, nos implica a todas las instituciones públicas, difundiendo los hechos y conservando procesos particulares;

Que estos imputados gozaron de impunidad durante más de treinta años, debido a las leyes de obediencia debida y punto final y los decretos presidenciales de los gobiernos democráticos;

Que no sólo debemos pronunciarnos, como institución, a favor de la realización de los juicios a los responsables directos e indirectos del golpe-cívico militar, sino que también es indispensable nuestro rol en la difusión y el debate dentro de la comunidad universitaria;

Que es indispensable la apropiación de toda la comunidad universitaria de este juicio, asistiendo a las audiencias, como instancias orales y públicas, en pos de la justicia y la memoria colectiva;

Que este juicio, requiere de todos los actores sociales un debate profundo acerca del rol de la policía de Córdoba que aún mantiene entre sus miembros a participantes de la última dictadura;

Carla J. S. S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0036928/2009

Que desde la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos se esta convocando para el ocho del corriente a las 9.30 hs. en la entrada de Ciudad Universitaria, para marchar a Tribunales Federales con el motivo del inicio del Juicio;

Que en conjunto con H.I.J.O.S. estaremos inscribiendo a miembros de la comunidad universitaria interesados a participar de las instancias de este Juicio;

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad y sobre tablas se aprobó el proyecto de declaración presentado por la Consejera Estudiantil por la Agrupación Dos Puntos, Jessica Arévalo;

por todo ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
DECLARA:

ARTICULO 1º. Reconocer la lucha de los organismos de Derechos Humanos por la búsqueda de Justicia, al equipo de Trabajo de la Organización H.I.J.O.S. en el desarrollo de la causa "Brandalís" y a los abogados querellantes Orosz y Fresneda.

ARTICULO 2º. Convocar a la comunidad universitaria a participar de la marcha del jueves 9 a las 9.30hs

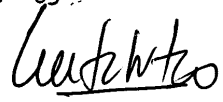
ARTICULO 3º. Promover la difusión y publicidad del juicio, a fin de que estos hechos no se repitan, para que como sociedad reconozcamos lo sucedido y expresemos un *Nunca mas*.

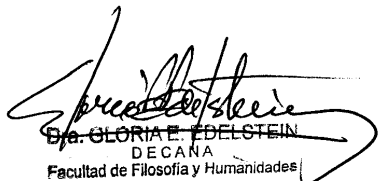
ARTICULO 4º. Establecer en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba debates, ciclos de formación y difusión por los medios establecidos dentro de la Universidad y por los Servicios de Radio y Televisión.

ARTICULO 5º. Difundir y convocar a la participación en las audiencias orales a los universitarios.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

DECLARACION N° 03

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades